

/103

AVISO DE NOTIFICACION

CORREO CERTIFICADO

Radicación : 0-83905- -5-0 Fecha: 2006-06-30 08:17:32
Trámite : 2 PATENTES
Evento : 1 REGDEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : HUMBERTO RUBIO CAMACHO Folios 1

Señor (a) (es)
HUMBERTO RUBIO CAMACHO
CARRERA 7 NO. 74-64 OFICINA 506
BOGOTA D.C.

REF.RESOLUCION :17246

FECHA : 29/06/2006
Expediente : 0-83905
Trámite : 2 PATENTES DE INVENCION
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:30 a.m. a 5:00 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea - caracter general - consulta actos administrativos.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

AVISO DE NOTIFICACION

CORREO CERTIFICADO

Destinatario:	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
Asunto:	AVISO DE NOTIFICACION
Fecha:	15/05/2006
Horario:	15:00
Referencia:	15/05/2006

BOGOTÁ D.C.
CALLE 110, 11-04 OFICINA 308
HUBERTO RUBIO CAMACHO

REF: RESOLUCION 17248
FECHA: 15/05/2006
Extensión: 08.003
Temas: 2 PATENTES DE INVENCIÓN
Eventos: 1 REGISTRO DEPOSITO DE INVENCIÓN
Acciones: 123 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente se solicita presentarse a este despacho ubicado en la Cámara 15 No. 31 - (0) Piso Quinto (5) de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente orden, en horario de 8:30 a.m. a 5:00 p.m. para comparecer con el fin de notificar personalmente el contenido de la resolución de la referencia presentada dentro del expediente tramitado con el número de radicación orden en el asunto.

De no presentarse en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fija por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución e claves de la opción servicios en línea - carácter general - consulta de resoluciones administrativas.

SECRETARÍA GENERAL
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

81

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Secretaria General

E. _____ S. _____ D. _____

Ref. Expediente No. 80-83905
Marca: proceso para la producción
Clase: P. I
Resolución No. 17246

HUMBERTO RUBIO CAMACHO, mayor de edad, vecino de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 17'192.062 de Bogotá, por medio del presente escrito solicito a su Despacho me sea notificada oficialmente la Resolución No. 17246 de 29 de Junio de 2006 correspondiente al Expediente de la referencia; por lo cual solicito sea entregada copia de la Resolución a mi Dependiente.

Rse

HUMBERTO RUBIO CAMACHO

C.C. 17'192.062 de Bogotá.

T.P. 50.007 Consejo Superior
de la Judicatura.

COD. 4134

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Secretaría General
F. S. D.

Ret. Expediente No. 00-83902
Marca: *proceso para la producción*
Clase: *6 I*
Resolución No. 17526

Resolución a mi Dependiente.
Expediente de la referencia; por lo cual solicito sea entregada copia de la Resolución No. 17526 de 2004, correspondiente al medio del presente escrito solicito a su Despacho me sea notificada oficialmente identificado con la cédula de ciudadanía número 17.192.062 de Bogotá, por HUMBERTO RUBIO CAMACHO, mayor de edad, vecino de Bogotá, D.C.,

COD. 4134
de la Judicatura.
T.P. 20.007 Consejo Superior
C.C. 17.192.062 de Bogotá.
HUMBERTO RUBIO CAMACHO



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 17246

Por la cual se niega una patente de invención

Rad. N° 00-83905

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 03 de noviembre del 2000, bajo el número 00083905, se presentó la solicitud de patente para la invención denominada: "PROCESO PARA LA PRODUCCION DE COMPOSICIONES DE CUIDADO ORAL UTILIZANDO POLIMEROS DISPERSABLES AGLOMERADOS", contenida en el expediente de la referencia.

SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma en cuanto a los requisitos que debe llenar la solicitud y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que: "Si la oficina nacional competente encontrara que la invención no es patentable o que no cumple con alguno de los requisitos establecidos en esta Decisión para la concesión de la patente, lo notificará al solicitante. Este deberá responder a la notificación dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la notificación. Este plazo podrá ser prorrogado por una sola vez por un período de treinta días adicionales... si el solicitante no respondiera a la notificación dentro del plazo señalado, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, la oficina nacional competente denegará la patente".

CUARTO: Que realizado el examen de fondo, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 67 a 84 el cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente. Frente a dicho requerimiento no hubo pronunciamiento alguno por parte del mismo, motivo por el cual es procedente negar el privilegio de patente solicitado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45 de la Decisión 486.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Negar el privilegio de patente de invención para la solicitud correspondiente a "PROCESO PARA LA PRODUCCION DE COMPOSICIONES DE CUIDADO ORAL UTILIZANDO POLIMEROS DISPERSABLES AGLOMERADOS".

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Conmutador: 3820840
Fax: 382 26 95. Línea 9800-910 165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 1798

Por la cual se concede una patente de invención

1798, IV, 10, 1982

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confieren en el artículo 4.º del Decreto 2153 de 1982, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4.º de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que "El titular de una patente de invención que se encuentre en trámite de concesión en esta Unión para la explotación de una invención, podrá solicitar la modificación de la descripción de la invención, siempre que dicha modificación no implique una alteración sustancial de la invención misma";

Que el artículo 4.º de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que "El titular de una patente de invención que se encuentre en trámite de concesión en esta Unión para la explotación de una invención, podrá solicitar la modificación de la descripción de la invención, siempre que dicha modificación no implique una alteración sustancial de la invención misma";

TERCERO: Que el artículo 4.º de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que "El titular de una patente de invención que se encuentre en trámite de concesión en esta Unión para la explotación de una invención, podrá solicitar la modificación de la descripción de la invención, siempre que dicha modificación no implique una alteración sustancial de la invención misma";

CUARTO: Que el artículo 4.º de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que "El titular de una patente de invención que se encuentre en trámite de concesión en esta Unión para la explotación de una invención, podrá solicitar la modificación de la descripción de la invención, siempre que dicha modificación no implique una alteración sustancial de la invención misma";

RESOLUO:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar el privilegio de patente de invención para la solicitud de patente de invención para la explotación de una invención, en el ámbito de la Decisión 486.



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 17246

Por la cual se niega una patente de invención

Rad. N° 00-83905

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Humberto Rubio Camacho, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de Hércules Incorporated., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **29 JUN. 2006**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

JAIRO RUBIO ESCOBAR

Doctor
HUMBERTO RUBIO CAMACHO
Carrera 7 N° 74 – 64 Of. 506.
Bogotá D.C. (br)

202021

MINISTERIO DE ECONOMIA

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

MINISTERIO DE ECONOMIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 17548

Por la cual se declara de interés de la Nación

Acto de fe

ARTICULO PRIMERO: Por la presente resolución se declara de interés de la Nación el acto de fe suscrito por el Doctor Humberto Rubio Camacho, en su calidad de Secretario General de la Superintendencia de Industria y Comercio, en el cual se declara de interés de la Nación el acto de fe suscrito por el Doctor Humberto Rubio Camacho, en su calidad de Secretario General de la Superintendencia de Industria y Comercio, en el cual se declara de interés de la Nación el acto de fe suscrito por el Doctor Humberto Rubio Camacho, en su calidad de Secretario General de la Superintendencia de Industria y Comercio.

NOTIFICACION Y CUMPLIMIENTO

En Bogotá, D.C., a los 06 de Julio de 2008

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ASISTENTE TECNICO

Doctor

HUMBERTO RUBIO CAMACHO

Secretario General de la Superintendencia de Industria y Comercio

En Bogotá, D.C., a los 06 de Julio de 2008

Firma

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SECRETARIA GENERAL

06 JUL 2008

La presente resolución se dio por notificada el _____
mediante memorial suscrito por el Doctor(a) _____

(Artículo 48 C.C.A.)

HUMBERTO RUBIO CAMACHO
C.C. N° 17.192.062 Bta.
T.P. N° 50.007 C.S.J

Por la cual se declara de interés de la Nación el acto de fe suscrito por el Doctor Humberto Rubio Camacho, en su calidad de Secretario General de la Superintendencia de Industria y Comercio, en el cual se declara de interés de la Nación el acto de fe suscrito por el Doctor Humberto Rubio Camacho, en su calidad de Secretario General de la Superintendencia de Industria y Comercio.

84
84

EXAMEN TÉCNICO DE FONDO			
N° Radicación	00 083 905	Fecha de presentación	03-11-2000
N° Prioridad	USSN 09 432 542	Fecha de Prioridad	03-11-1999

Palabras clave	Polímeros	Dispersables	Aglomerados
	Dentífrico		

CLASIFICACIONES INTERNACIONALES DE BÚSQUEDA			
A 61 K 7/16			

DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES EN OTROS PAÍSES	
Patente Original	WO 01 32132
Otros	EP1225868 (A3), EP1225868 (A2), US6258342 (B1), CA2388022 (A1), CN1195484C (C)

BASES DE DATOS CONSULTADAS			
OEPM	Epoline	Espacenet	Oficina US

INFORMES DE EXÁMENES EN OTRAS OFICINAS		
Documento	Fecha	Reiv. Afectadas
WO 01 32132	10 Mayo 2001	1 – 28

ANTERIORIDADES ENCONTRADAS		
Documento de Patentes	Reiv. Afectadas	Relevancia
US 5 869 029	1 – 28	Novedad y Nivel inventivo
US 4 123 397	1 – 28	Novedad y Nivel inventivo

LITERATURA NO PATENTES		
Documento no Patentes	Reiv. Afectadas	Relevancia

Observaciones	

Fecha del examen	Marzo 9 de 2006
------------------	-----------------

00-11-1000 00-11-1000 00-11-1000

00-11-1000 00-11-1000 00-11-1000

00-11-1000 00-11-1000 00-11-1000

00-11-1000 00-11-1000 00-11-1000

00-11-1000 00-11-1000 00-11-1000

00-11-1000 00-11-1000 00-11-1000

00-11-1000 00-11-1000 00-11-1000

00-11-1000 00-11-1000 00-11-1000

00-11-1000 00-11-1000 00-11-1000